CONTRATO ID N° 392.324
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS"

Entre Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Edgar Gustavo Olmedo, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., domiciliada en Avda. Juan Domingo Perón esquina El Trabajador, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 22, de fecha 29 de mayo de 2.019, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS"

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 392.324.-

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25/3/2021

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-2

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Pala media luna	Tramontina	Brasil	Unidad	580	45.000	26.100.000
2	2	Azada	Tramontina	Brasil	Unidad	580	22.500	13.050.000
3	3	Machete	Bellota	Colombia	Unidad	580	21.500	12.470.000
4	4	Foice	Tramontina	Brasil	Unidad	575	26.000	14.950.000
5	5	Lima	Bellota	Brasil	Unidad	576	13.000	7.488.000
6	6	Rastrillo	Tramontina	Brasil	Unidad	574	16.000	9.184.000
7	7	Sembradora	Krupp	Brasil	Unidad	570	250.000	142.500.000
8	8	Pulverizador	Guarany	Brasil	Unidad	570	500.000	285.000.000
9	9	Alambre liso	Optima	China	Unidad	450	600.000	270.000.000
10	10	Alambre de púas	Optima	China	Unidad	346	250.000	86.500.000
11	11	Caño de 3/4 roscable para agua	Tigre	Nacional	Unidad	193	350.000	67.550.000
12	12	Caño de 1/2 roscable para agua	Tigre	Nacional	Unidad	260	270.000	70.200.000
13	13	Carpa negra	Agrolona	Brasil	Unidad	480	250.000	120.000.000
14	14	Carpa en color naranja	Ati	Nacional	Unidad	650	130.000	84.500.000
15	15	Tanque para agua de 1000 litros	Syopar	Nacional	Unidad	200	780.000	156.000.000
16	16	Tambor para combustible de 200 litros	Gaete	Nacional	Unidad	200	216.000	43.200.000

Total: 1.408.692.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes mil cuatrocientos ocho millones seiscientos noventa y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021025-9

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Cuba
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE LOGISTICA.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021025-3

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes junio y año 2021.-

Firmado por:

Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente del INDI
En nombre de la Contratante.

Firmado por:

Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Representante Legal FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
En nombre del Proveedor.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021025-3